

INSTRUCCIÓN DE FECHA 24 de MARZO de 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RETIRADA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españoles (CRUE) ha trasladado a todas las universidades una recomendación del Defensor del Pueblo en la que se insta a que se flexibilice el procedimiento de retirada de títulos por una tercera persona, de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Defensor del Pueblo señala en sus consideraciones que, tal y como sostiene el Ministerio, el procedimiento establecido para la recogida de los títulos oficiales por los interesados es una competencia de las propias universidades en virtud de la autonomía universitaria, según lo establecido en el artículo 3.2 letra h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La recogida y retirada de los títulos universitarios oficiales expedidos por las Universidades se reguló en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988, referida a los títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria (prebolonia), en la que se limita la recogida de los títulos por tercera persona a su autorización mediante poder notarial.

Sin embargo, la Ley 39/2015 establece nuevos medios para acreditar la representación en el ámbito exclusivo de las Administraciones Públicas, como son el apoderamiento «apud acta», presencial o electrónico, o la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública u Organismo competente.

Por último, en diversas universidades se han establecido procedimientos de retirada del título universitario oficial en los que se incluye, aparte de los medios contemplados en el artículo 6 de la Ley 39/2015, la autorización previa firmada por el interesado.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de facilitar la recogida de los títulos universitarios oficiales utilizando los medios con los que cuenta actualmente la Universidad de Salamanca, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas conforme a las competencias delegadas sobre simplificación administrativa, y propias sobre administración electrónica.



#### **DISPONGO**

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto el establecimiento de un procedimiento de recogida y entrega de los títulos universitarios oficiales expedidos por la Universidad de Salamanca a las personas tituladas.

Segundo. Entrega de los títulos universitarios oficiales.

- Los títulos universitarios oficiales se retirarán por la persona interesada, previa presentación del DNI/NIE/Pasaporte, en la Secretaría de la Facultad, Escuela o Escuela de Doctorado en la que ha superado sus estudios.
- 2. No obstante, en el caso de que la persona titulada no pueda recogerlo personalmente, podrá solicitar por escrito el envío de su título a la Delegación del Gobierno o Subdelegación del Gobierno (Área de Alta Inspección de Educación), Embajada u Oficina Consular más próxima, previo abono del importe establecido en el Decreto de la Consejería de Educación por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las Universidades públicas de Castilla y León. La solicitud de envío del título, Anexo I, deberá ser remitida a la Secretaría de la Facultad, Escuela o Escuela de Doctorado, adjuntando una copia de su DNI/NIE/Pasaporte y el resguardo de haber abonado el importe correspondiente en concepto de "Remisión de título oficial universitario".

Tercero. Recogida de un título oficial por tercera persona.

El título universitario oficial podrá ser retirado por persona distinta del titulado o titulada previa acreditación de la autorización o de la representación otorgada a esos efectos por alguno de los medios que se indican en los apartados siguientes y de la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI/NIE/Pasaporte:

#### 1. Autorización en Sede Electrónica.

Las personas tituladas podrán autorizar expresamente a una tercera persona para la recogida de un título universitario oficial registrando y firmando la petición a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (Registro Electrónico de Documentación general):

https://sede.usal.es/registro-electronico

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	
ÁVILA DE LA TORRE ALFREDO	24-03-2025 10:33:56	



A la solicitud general, se adjuntará el formulario normalizado de autorización que figura como Anexo II de esta Instrucción y una copia del DNI/NIE/Pasaporte tanto de la persona interesada como de la persona a la que se autoriza.

## 2. Acreditación de la representación mediante poder notarial.

La persona titulada podrá autorizar a otra persona mediante poder notarial para que retire en su nombre el título universitario oficial.

Cuarto. Disposición transitoria.

El apoderamiento mediante Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se regulará una vez que la Universidad de Salamanca formalice su adhesión al mencionado Registro.

Quinto. Efectos.

La presente instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios la Universidad.

Salamanca, a fecha de firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL, Alfredo Ávila de la Torre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ÁVILA DE LA TORRE ALFREDO	24-03-2025 10:33:56



## **ANEXO I**

## SOLICITUD DE ENVÍO DE TÍTULO OFICIAL

D/D. <sup>a</sup>	con DNI
y domicilio habitual en C/	
localidad y código postal	provincia
Tfno correo electrónico	
SOLICITA el envío de título oficial:	
(Título)	
A la Delegación del Gobierno (Alta del Gobierno de la ciudad de:	Inspección de Educación) o Subdelegación
A la Oficina Consular más próxima	al domicilio indicado
ADJUNTA: - resguardo de haber abonado la tasa Remisión de título oficial universitario	
IBAN: ES48 0049 1843 442 SWIFT: BSCHESMM	23 1018 6315
25 € Remisión a territorio	nacional (10 € si es familia numerosa general) europeo (12,5 € si es familia numerosa general) undo (15 € si es familia numerosa general)
,	de descuento o exención, debe adjuntar fotocopia ditativo de dicho descuento o exención)
- fotocopia de DNI o pasaporte	
En Salamanca,	a de 20
(fir	rma)
Sr./Sra. Decano-a / Director-a de la Faculta enviar a la Secretaría de la Facultad o Esc	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ÁVILA DE LA TORRE ALFREDO	24-03-2025 10:33:56



## **ANEXO II**

# AUTORIZACIÓN DE RETIRADA DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL POR TERCERA PERSONA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN (datos de la persona interesada)

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	: DNI/NIE/Pasaporte	e: Teléfono:
Correo electrónico:		Domicilio:		
Denominación de la	Titulación:			
Facultad / Escuela /Escuela de Doctorado:				
OTORGA SU AUTO	RIZACIÓN A D/D	datos de la persor	na <u>autorizada</u> )	
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	DNI/NIE/Pasaporte:	Teléfono:
Nombre.	Frimei apellido.	Segundo apenido.	DINI/INIL/Fasaporte.	releiono.
		D : :::		
Correo electrónico:		Domicilio:		
Para retirar el título	universitario oficial	expedido a mi nom	bre.	
En		ade	de	e 20
	(	firma del interesado	o/a)	
	- 1			
	Fdo			

Este documento, una vez firmado, deberá adjuntarse a la SOLICITUD GENERAL a presentar a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es/registro-electronico) junto con la siguiente <u>documentación</u>:

- Copia del documento acreditativo de la identidad de la persona interesada (DNI/NIE/Pasaporte)
- Copia del documento acreditativo de la identidad de la persona autorizada (DNI/NIE/Pasaporte)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	
ÁVILA DE LA TORRE ALFREDO	24-03-2025 10:33:56	